



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

**CARLOS YAGÜE MARTINLUENGO, SECRETARIO  
GENERAL ACCIDENTAL, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO** de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“19.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SEMINARIO DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL DE GUADALAJARA PARA DESARROLLO DEL “MARATÓN DE CUENTOS”.-**

D. Jesús Herranz da cuenta que la Diputación Provincial, a través del Servicio de Cultura, ha venido colaborando a lo largo de los últimos años en la celebración del proyecto cultural *“Maratón de cuentos”*, que con el paso del tiempo se ha terminado convirtiendo en un referente cultural de primera magnitud en el contexto de las actividades de animación a la lectura en el conjunto de las Bibliotecas de toda España. Ello hace del citado proyecto una iniciativa singular con un indudable interés público, por lo que se estima que sería conveniente establecer un marco estable de colaboración para continuar con la labor de promoción de la lectura en la provincia.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos de fecha 12, 18 y 28 de abril de 2016, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Seminario de Literatura Infantil y Juvenil de Guadalajara para el desarrollo del *“Maratón de los Cuentos”*, CIF: G-19018555, para el año 2016, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para la organización y el desarrollo del *“Maratón de los cuentos”*, destinando para tal fin DOS MIL euros (2.000 €), con cargo a la partida 330.48902 Convenio Seminario de Literatura Infantil y facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL SEMINARIO DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL DE GUADALAJARA PARA EL DESARROLLO DEL “MARATÓN DE LOS CUENTOS”, PARA EL AÑO 2016.**

En Guadalajara, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D<sup>a</sup> MARÍA NIEVES CALVO ALONSO-CORTÉS, en representación del Seminario de Literatura Infantil y Juvenil de Guadalajara, CIF: G-19018555.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que el “Maratón de los Cuentos” es una iniciativa cultural que se lleva celebrando anualmente desde 1992 en la ciudad de Guadalajara. Que esta actividad de animación a la lectura se ha convertido en un referente nacional e internacional. Que en él participan asiduamente un alto número de profesionales de la narración oral, tanto de España como de otros países.

Que esta iniciativa de narración oral ha conseguido sumar, además, una gran participación de la sociedad guadalajareña que se implica todos los años en el desarrollo de los actos, bien como voluntarios, bien contando diferentes historias populares o de creación propia, hecho a través del que se potencian distintos aspectos como la creación literaria y artística, el conocimiento de la propia tradición y de la de otras culturas; así como la posibilidad de ser parte activa de un importante acontecimiento cultural que incluye, también, conferencias, cursos, talleres, festival de narración, maratón de música, radio y fotografía, etc.

**Segundo.-** Que es intención de ambas instituciones establecer un marco estable de colaboración para poder continuar con la labor de promoción de la lectura y la creación literaria en el conjunto de la provincia.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

Por lo que, en base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de la colaboración para esta actividad de acuerdo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**Primera.-** La Diputación Provincial de Guadalajara aportará la cantidad de DOS MIL euros (2.000 €), que se financiarán con cargo a la partida 330.48902. El pago del 50% de dicha cantidad se realizará a la firma del presente Convenio para ayudar a sufragar los gastos derivados de la organización y programación de las diversas actividades que se desarrollan a lo largo de la ejecución del proyecto, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

La justificación de la subvención concedida, se llevará a cabo presentando el Seminario de Literatura Infantil y Juvenil de Guadalajara, antes del 30 de noviembre, del ejercicio en curso, la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de las actividades realizadas.
- 2.- Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
- 3.- Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- 4.- Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizaran fotocopias compulsadas de las mismas.
- 5.- Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
  - a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo

figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Seminario de Literatura Infantil y Juvenil de Guadalajara.

**Segunda.-** El Seminario de Literatura Infantil y Juvenil de Guadalajara se compromete, además de a la organización y celebración del “*Maratón de cuentos*” en la ciudad de Guadalajara, a la organización y celebración del denominado “*Maratón de cuentos viajero*” en diversas localidades de la provincia en colaboración con sus Ayuntamientos y bibliotecas públicas.

**Tercera.-** La vigencia del presente convenio será la del presente año de 2016.

**Cuarta.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

**Quinta.-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las partes se someten a los tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.”



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Guadalajara a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,